

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Es el documento que emite el INSS o el ISM, en aplicación de los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social, con carácter independiente (es personal e intransferible) y que permite el acceso de sus titulares a los servicios sanitarios de la red sanitaria pública en el Estado miembro de estancia, ya sea por motivos de trabajo, estudios, turismo, etc. No obstante, cuando el desplazamiento a otro país distinto al de aseguramiento se realiza para recibir tratamiento médico, debe obtenerse el formulario E112 (supuesto de enfermo autorizado).

Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea.

La asistencia sanitaria se recibirá en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Se recuerda que la Tarjeta Sanitaria Europea no es válida si el motivo por el que se desplaza a otro Estado es recibir un tratamiento médico específico.

Para su obtención debe personarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social \(CAISS\)](http://www.seg-social.es/inicio/), <http://www.seg-social.es/inicio/>, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares.

Si no has podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, podrá solicitar a través de la [Oficina Virtual de la Seguridad Social](#) un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS).

Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez. Ambas fechas constan en el certificado.

INSS-ALICANTE
C/ Churruca, 26
03003 Alicante

Teléfono: 965 90 31 00

PARTICULARIDAD: Para los familiares de titulares que coticen a otros regímenes, (ISFAS, MUFACE,...), serán estas entidades, las que se hagan cargo del pago derivado de las contingencias que se produzcan en otros países.

En el caso de estudiantes, les pedirán copia del recibo de pago de matrícula, donde figure que han abonado el seguro escolar.